

En cambio, el personal nombrado FUNCIONARIO INTERINO se someterá a la normativa disciplinaria prevista para los funcionarios de carrera.

Conforme a lo anterior, será de aplicación el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), y aquellas otras normas de aplicación en materia disciplinaria.

ARTÍCULO 11: Recursos

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente desde el día siguiente a la de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 LPACAP y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. EXCLUSIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO

Las personas empleadas públicas que tengan la condición de funcionarias de carrera o de personal laboral fijo no podrán formar parte de una Bolsa de Trabajo de la misma categoría en el Ayuntamiento de Zahara, siendo excluidas en el momento en que se detecte dicha circunstancia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. COMPETENCIAS DE INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN

Se atribuye a la Alcaldía del Ayuntamiento de Zahara la facultad de interpretar las disposiciones contenidas en este reglamento, así como la resolución de cuantas incidencias y recursos se planteen hasta el acto de constitución del Tribunal correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. DEROGACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO

El presente reglamento sustituye, en materia de gestión de Bolsas de Trabajo, a cualquier texto precedente que regule la misma materia.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

El REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA entrará en vigor pasados QUINCE DÍAS HÁBILES desde su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zahara.

El presente reglamento afectará a las Bolsas de Trabajo que, en ese momento se encuentren en vigor, así como a las que se constituyan con posterioridad. **Nº 4.441**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Espera a 14/01/2026. La Alcaldesa Presidenta. Fdo.: Tamara Lozano Muñoz. **Nº 4.537**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de instrumentos de ordenación urbanística, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de diciembre del 2025 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Espera a 13/01/2026. La Alcaldesa Presidenta. Fdo.: Tamara Lozano Muñoz. **Nº 4.539**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre del 2025, acordó la aprobación del Calendario Fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2026 (que estará a disposición de las personas interesadas en la página web de esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

CALENDARIO TRIBUTARIO 2026 ESPERA

* IBI URBANA / RÚSTICA / IAE / VELADORES

01 SEPTIEMBRE – 13 NOVIEMBRE

* IVTM/VADOS/COTOS DE CAZA/O.V.P. CAJEROS AUTOMÁTICOS

20 ABRIL – 22 JUNIO

* AGUA

06 FEBRERO – 20 ABRIL (4º Trimestre 2025)

04 MAYO – 17 JULIO (1º Trimestre 2026)

17 JULIO – 21 SEPTIEMBRE (2º Trimestre 2026)

16 OCTUBRE – 21 DICIEMBRE (3º Trimestre 2026)

En Espera a 13/01/2026. La Alcaldesa Presidenta. Fdo.: Tamara Lozano Muñoz. **Nº 4.541**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Vehículos de Movilidad Personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de diciembre del 2025 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Espera a 13/01/2026. La Alcaldesa Presidenta. Fdo.: Tamara Lozano Muñoz. **Nº 4.547**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Mediante sendos Decretos nº 2026/84 y 2026/93 de la Teniente de Alcalde Delegada de Función Pública de fecha 13 de enero y 14 de enero de 2026 respectivamente, se han aprobado los listados provisionales de aspirantes admitidos/excluidos, Tribunales Seleccionadores y fecha de examen de los siguientes procesos selectivos de este Ayuntamiento de Cádiz:

• 1 TÉCNICO/A CONTROL ASISTENCIA OEP 2023.

• 7 TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL OEP 2023, 2024 y 2025.

Asimismo se informa que las Listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, Tribunales seleccionadores y fechas de los ejercicios, se encuentran expuestas en la página web municipal en la dirección: <http://www.cadiz.es>, Tablón físico y virtual del Excmo. Ayuntamiento.

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a catorce de enero de dos mil veintiseis, Fdo: La Directora del área de Personal. Por Delegación del Secretario General. **Nº 4.646**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACIÓN: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959